



EXTRACTO de la Resolución de 3 de octubre de 2025 por la que se convocan las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el ejercicio 2025. (2025063809)

BDNS(Identif.): 863105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Segundo. Objeto.

Convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se aprueban establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 196, de 8 de octubre).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de cuatrocientos once mil cuatrocientos siete euros con treinta y dos céntimos (411.407,32 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14012.325A.48000, proyecto de gasto 20240488 "Actividades para la promoción y la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el ámbito laboral", fondo TE24012001 "Financiación de acciones en materia de prevención de riesgos laborales", anualidad 2026.

La cuantía de las subvenciones podrá llegar a ser de 130.000 euros, como cantidad máxima para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas por beneficiario.



No obstante, en caso de resultar crédito sobrante, se incrementará la cuantía máxima prevista en el párrafo anterior, distribuyéndose el saldo total sobrante entre las entidades y organizaciones beneficiarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica. El procedimiento electrónico completo estará ubicado en el Punto de Acceso General, en la dirección <https://www.juntaex.es/w/0691624>.

Mérida, 3 de octubre de 2025.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN